Miraflores, 25 de agosto de 2026

Señor
ALEXANDER RAMIREZ MEDINA
R/L PROVYCON SAS
Calle 4 No 8 - 53 - Centro Miraflores – Boyacá

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA –CONTRATO 152 DE 2026
PROCESO MINÍMA CUANTÍA MC-038-2026

Respetado Señor:

El Municipio de Miraflores, en desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante la INVITACION 038 de 2026, procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada el 21 de agosto de 2026.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, *"(…) la aceptación de la oferta, la propuesta con la comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal",* el cual se identifica como Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

A continuación pongo en su conocimiento las condiciones bajo las cuales se sujeta la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO 152 DE 2026
PRESTACION DE SERVICIOS

<table>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>MUNICIPIO DE MIRALORES</td></tr>
<tr><td>NIT.</td><td>800029660-1</td></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO</td><td>KAREN ADRIANA MENDOZA QUINTANA
Alcaldesa (E) Municipal</td></tr>
<tr><td>C.C. N°</td><td>1.032.459.190 expedida en BOGOTÁ</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>PROVYCON SAS</td></tr>
<tr><td>C.C.</td><td>900.324.001-3</td></tr>
<tr><td>DIRECCION</td><td>Calle 4 No 8 - 53 Miraflores</td></tr>
<tr><td>CDIGO UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>78111803</td><td>Servicios de buses contratados</td></tr>
<tr><td>90111503</td><td>Hospedajes de cama y desayuno</td></tr>
<tr><td>20102301</td><td>Transporte de personal</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE GIRAS DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN SISTEMAS PRODUCTIVOS TECNIFICADOS RELACIONADOS CON CULTIVOS BAJO INVERNADERO Y GANADERÍA SOSTENIBLE, CON EL FIN DE FORTALECER LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DE LOS AGRICULTORES Y GANADEROS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ"</td></tr>
</table>

VALOR	**CURENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y MIL PESOS MCTE. ($48.994.000)**
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo estimado para la ejecución del contrato es de DOS (02) Meses contado a partir del acta de iniciación
FORMA DE PAGO	El Municipio de Miraflores, cancelará al contratista el valor del contrato mediante un único pago previa entrega de todos los elementos, previa presentación de la factura o cuenta de cobro expedida de acuerdo a los vencimientos de cada una y especificados en los estudios previos, y visto bueno del supervisor del contrato. El pago se hace dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	533 de fecha 18/08/2026
SUPERVICION	La supervisión y control del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será realizada por la Secretaría de Desarrollo, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.
PUBLICACION	**SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las Condiciones de la Invitación No. 038 de 2026 publicada en el SECOP y con los ofrecimientos formulados en su oferta. Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes Aspectos:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Las siguientes son las características de PRESTACION DE SERVICIOS a realizar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANTI
Gira agropecuaria			
1	Servicio de transporte publico especial ida y vuelta del municipio de Miraflores a los municipios de Rio Negro, Carmen de Viboral y viceversa, Capacidad 12 pasajeros, con una distancia aproximada de 600 km con un estado de la vía regular. La ruta incluye desplazamientos urbanos y rurales, total disposición, realizar las paradas necesarias para temas de alimentación y demás, por cuatro días.	Dia	4
2	Desayuno para los asistentes a la gira, consiste en caldo de carne, huevos al gusto, pan y chocolate o jugo o Tamal con Chocolate y pan o similares, el servicio se debe prestar en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90
3	Almuerzo: sopa o fruta, arroz, yuca blanca, carne sudada o pollo sudado o frito, guarnición, ensalada (cualquier), jugo o limonada o tamal, el servicio se debe prestar en los municipio de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90
4	Cena: pasta espagueti, arroz, tajadas de plátano, presa de pollo o carne, ensalada (cualquiera), jugo o limonada o algún tipo de comida rápida con papas y gaseosa, el servicio se debe prestar en los municipio de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90

5	PRESTACION DE SERVICIOS de refrigerio; podrá corresponder a una de las siguientes opciones: Opción 1: Pastel hojaldrado de carne, mínimo 150 g, acompañado de vaso de jugo natural de 10 onzas. Opción 2: Pastel hojaldrado de pollo o carne, mínimo 150 g, acompañado de jugo de frutos tropicales de 200 ml. Opción 3: Sándwich de jamón, queso, lechuga y tomate, acompañado de jugo natural de 10 onzas. Opción 4: Vaso de salpicón de 10 onzas, acompañado de paquete de galletas tipo wafer.	Unidad	120
6	Entradas generales para participantes en las granjas o sitios de capacitación.	Boleta	30
7	Hospedaje en habitación de acomodación múltiple (no más de 2 personas por habitación en cama individual) en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral.	Noche	30
Gira ganadera			
8	Servicio de transporte publico especial ida y vuelta del municipio de Miraflores al municipios de Rio Negro, Carmen de Viboral y viceversa, Capacidad 30 pasajeros, con una distancia aproximada de 600 km con un estado de la vía regular. La ruta incluye desplazamientos urbanos y rurales, total disposición, realizar las paradas necesarias para temas de alimentación y demás.	Dia	4
9	Desayuno para los asistentes a la gira, consiste en caldo de carne, huevos al gusto, pan y chocolate o jugo o Tamal con Chocolate y pan o similares, el servicio se debe prestar en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90
10	Almuerzo: sopa o fruta, arroz, yuca blanca, carne sudada o pollo sudado o frito, guarnición, ensalada (cualquier), jugo o limonada o tamal, el servicio se debe prestar en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90
11	Cena: pasta espagueti, arroz, tajadas de plátano, presa de pollo o carne, ensalada (cualquiera), jugo o limonada o algún tipo de comida rápida con papas y gaseosa, el servicio se debe prestar en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90
12	PRESTACION DE SERVICIOS de refrigerio; podrá corresponder a una de las siguientes opciones: Opción 1: Pastel hojaldrado de carne, mínimo 150 g, acompañado de vaso de jugo natural de 10 onzas. Opción 2: Pastel hojaldrado de pollo o carne, mínimo 150 g, acompañado de jugo de frutos tropicales de 200 ml. Opción 3: Sándwich de jamón, queso, lechuga y tomate, acompañado de jugo natural de 10 onzas. Opción 4: Vaso de salpicón de 10 onzas, acompañado de paquete de galletas tipo wafer.	Unidad	120
13	Entradas generales para participantes en las granjas o sitios de capacitación.	Boleta	30
14	Hospedaje en habitación de acomodación múltiple (no más de 2 personas por habitación en cama individual) en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral.	Noche	60

A. Derechos Del Contratista

- ✓ Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
- ✓ Los demás que establezca la ley.

B. Obligaciones Generales Del Contratista:

El contratista se obliga con plena autonomía e independencia a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Atender los requerimientos que efectúe el Municipio de Miraflores relacionada con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
5. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
7. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause el Municipio de Miraflores Boyacá por el incumplimiento del contrato.
10. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
11. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
12. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

C. Derechos Del Contratante

13. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
14. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
15. Los demás consagrados en la ley.

D. Obligaciones Generales Del Contratante

16. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
17. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
18. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
19. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
20. Las demás consagrados en la ley.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato sea por la suma de **CURENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y MIL PESOS MCTE. ($48.994.000),** de acuerdo a los valores de cada unidad, según oferta económica presentada.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V. UNIT	TOTAL
1	Servicio de transporte publico especial ida y vuelta del municipio de Miraflores a los municipios de Rio Negro, Carmen de Viboral y viceversa, Capacidad 12 pasajeros, con una distancia aproximada de 600 km con un estado de la vía regular. La ruta incluye desplazamientos urbanos y rurales, total disposición, realizar las paradas necesarias para temas de alimentación y demás, por cuatro días.	Dia	4	$2.000.000	$ 8.000.000
2	Desayuno para los asistentes a la gira, consiste en caldo de carne, huevos al gusto, pan y chocolate o jugo o Tamal con Chocolate y pan o similares, el servicio se debe prestar en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90	$ 33.000	$ 2.970.000
3	Almuerzo: sopa o fruta, arroz, yuca blanca, carne sudada o pollo sudado o frito, guarnición, ensalada (cualquier), jugo o limonada o tamal, , el servicio se debe prestar en los municipio de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90	$ 35.000	$ 3.150.000
4	Cena: pasta espagueti, arroz, tajadas de plátano, presa de pollo o carne, ensalada (cualquiera), jugo o limonada o algún tipo de comida rápida con papas y gaseosa, el servicio se debe prestar en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90	$ 33.000	$ 2.970.000
5	Suministro de refrigerio; podrá corresponder a una de las siguientes opciones: Opción 1: Pastel hojaldrado de carne, mínimo 150 g, acompañado de vaso de jugo natural de 10 onzas. Opción 2: Pastel hojaldrado de pollo o carne, mínimo 150 g, acompañado de jugo de frutos tropicales de 200 ml. Opción 3: Sándwich de jamón, queso, lechuga y tomate, acompañado de jugo natural de 10 onzas. Opción 4: Vaso de salpicón de 10 onzas, acompañado de paquete de galletas tipo wafer.	Unidad	120	$ 10.500	$ 1.260.000
6	Entradas generales para participantes en las granjas o sitios de capacitación.	Boleta	30	$ 11.900	$ 357.000

7	Hospedaje en habitación de acomodación múltiple (no más de 2 personas por habitación en cama individual) en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral.	Noche	30	$ 102.000	$ 3.060.000
8	Servicio de transporte publico especial ida y vuelta del municipio de Miraflores al municipio s de Rio Negro, Carmen de Viboral y viceversa, Capacidad 30 pasajeros, con una distancia aproximada de 600 km con un estado de la vía regular. La ruta incluye desplazamientos urbanos y rurales, total disposición, realizar las paradas necesarias para temas de alimentación y demás.	Dia	4	$2.600.000	$10.400.000
9	Desayuno para los asistentes a la gira, consiste en caldo de carne, huevos al gusto, pan y chocolate o jugo o Tamal con Chocolate y pan o similares, el servicio se debe prestar en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90	$ 33.000	$ 2.970.000
10	Almuerzo: sopa o fruta, arroz, yuca blanca, carne sudada o pollo sudado o frito, guarnición, ensalada (cualquier), jugo o limonada o tamal, el servicio se debe prestar en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90	$ 35.000	$ 3.150.000
11	Cena: pasta espagueti, arroz, tajadas de plátano, presa de pollo o carne, ensalada (cualquiera), jugo o limonada o algún tipo de comida rápida con papas y gaseosa, el servicio se debe prestar en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90	$ 33.000	$ 2.970.000
12	Suministro de refrigerio; podrá corresponder a una de las siguientes opciones: Opción 1: Pastel hojaldrado de carne, mínimo 150 g, acompañado de vaso de jugo natural de 10 onzas. Opción 2: Pastel hojaldrado de pollo o carne, mínimo 150 g, acompañado de jugo de frutos tropicales de 200 ml. Opción 3: Sándwich de jamón, queso, lechuga y tomate, acompañado de jugo natural de 10 onzas. Opción 4: Vaso de salpicón de 10 onzas, acompañado de paquete de galletas tipo wafer.	Unidad	120	$ 10.500	$ 1.260.000
13	Entradas generales para participantes en las granjas o sitios de capacitación.	Boleta	30	$ 11.900	$ 357.000
14	Hospedaje en habitación de acomodación múltiple (no más de 2 personas por habitación en cama individual) en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral.	Noche	60	$ 102.000	$ 6.120.000
TOTAL					**$48.994.000**

JURAMENTO Y CESIÓN. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causara multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x 1000) del valor del presente contrato de

PRESTACION DE SERVICIOS, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS en caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

CLÁUSULA PENAL :En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad administrativa, el municipio de Miraflores podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, suma esta que ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

INDEMINDAD: El contratista, mantendrá indemne al municipio de Miraflores de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en este contrato de PRESTACION DE SERVICIOS y además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Alcaldía en la ejecución del objeto del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una persona independiente de la Alcaldía y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía de Miraflores. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía y solicitar su consentimiento.

ANEXOS DEL CONTRATO: Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2038. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
Hacen parte integrante de este contrato de PRESTACION DE SERVICIOS los siguientes documentos:

- ✓ Los estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Invitación a participar No. 038 de 2026.
- ✓ La oferta presentada por el Contratista.
- ✓ Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en Salud y pensión por parte del contratista.

- ✓ Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la póliza.

LUGAR DE EJECUCION: El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Miraflores

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato , así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE MIRAFLORES	CONTRATISTA
Representante Legal: LEDYS SORAYA VERA MONROY Cargo: Alcaldesa Municipal Dirección: Calle 4 No. 07- 42 piso 2 Miraflores Teléfono: 7 330 237 Mail: alcaldía@miraflores-boyaca.gov.co	R/L ALEXANDER RAMIREZ MEDINA C.C. Nº 4.166.493 expedida en Miraflores Dirección: Calle 4 No 8 - 53 Centro Miraflores – Boyacá. TEL: 3114778658 Mail: provycon@gmail.com

IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS QUE DEBEN AMPARARSE EN EL CONTRATO

Según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2038 para los procesos de mínima cuantía, se valoraron los posibles eventos que alterarían la ejecución del contrato; el equilibrio económico; la eficacia del proceso de contratación, llegando a la conclusión que no es necesaria la exigencia de

garantías en este proceso de contratación, por lo que no se exigirán como requisito para la legalización y ejecución del contrato

EL MUNICIPIO,

ORIGINAL FIRMADO POR

KAREN ADRIANA MENDOZA QUINTANA
Alcaldesa (e) Municipal

Proyecto Yeferson Alirio Murcia J. Asesor Contratación